



AÑO JUBILAR

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TELEGRÁFO

R del E
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
"APARTAMENTOS BOULEVARD S. A."

- 1 — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION
La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia "APARTAMENTOS BOULEVARD S A", se otorgo en la ciudad de Guayaquil, el 16 de mayo de 1983, ante el Notario Segundo del Canton Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No IG-CA-84-921 el 8 de junio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil con el No 798 Ldel el 18 de junio de 1984.
- 2 — OTORGANTES -- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Manuel Pérez Trujillo, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3 — AUMENTO DE CAPITAL -- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 85'800 000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 90'000 000,00
- 4 — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL -- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por Compensacion de Créditos \$ 71 000,00, quedando por pagarse la cantidad de \$... 14'800 000,00 en el plazo de un año en numerario.
- 5 — NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES -- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente Arquitecto José Carrion Puertas y la compañía "Piedra Nueve de Octubre S A"
- 6 — REFORMA DE ESTATUTOS -- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que dirán **ARTICULO QUINTO -- Capital de la Compañia es de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, (\$ 90'000 000,00) -- ARTICULO SEXTO -- El capital se divide en dieciocho mil acciones nominativas y ordinarias de CINCO MIL SUCRES cada una**
Guayaquil, Junio 20 de 1984
Abogado MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Junio 23/84